

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto la adquisición de SIETE (7) camionetas tipo pick up 4x4, doble cabina, año de fabricación 2023/2024, 0 Km, para incorporar a la Flota Automotor perteneciente al Banco Provincia del Neuquén S.A.

VALOR DEL PLIEGO

El presente Pliego de Bases y Condiciones de Contratación (el "<u>Pliego</u>") tiene un valor de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), más IVA y podrá ser adquirido en días hábiles bancarios desde el **08 de mayo de 2024** hasta **el 20 de mayo de 2024 inclusive**, en horario de 9:00 a 13:00 horas en la Gerencia de Contrataciones y Logística- Dpto. de Compras y Contrataciones sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

La apertura del Sobre General y el Sobre N°1 se realizará el día **28 de mayo de 2024, a las 10:00 (diez) horas**, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones – Gerencia de Contrataciones y Logística, sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén (el "Acto de Apertura").

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en la **Recepción del Banco Provincia del Neuquén S.A., sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (GZB) de la Ciudad de Neuquén** y se recibirán en días hábiles bancarios desde la adquisición del presente Pliego, hasta el Acto de Apertura.

Cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y/o la fecha de apertura de sobres, serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por quienes hubieran retirado el Pliego.



ÍNDICE

- A CLÁUSULAS GENERALES
- **B-CLÁUSULAS PARTICULARES**
- C CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXOS:

- **ANEXO I** DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO, JURISDICCIÓN APLICABLE Y NOMINA DE PERSONAS DE CONTACTO Y NOMINA DE CONTACTO.
- ANEXO II DECLARACIÓN JURADA DE NO IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN.
- ANEXO III DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.
- **ANEXO IV** DECLARACION JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ANTICORRUPCION Y ETICA CONTRACTUAL.
- ANEXO V DECLARACION JURADA SOBRE TENENCIA DE CAPITAL ACCIONARIO SOCIEDAD ANÓNIMA.
- ANEXO VI PLANILLA DE COTIZACIÓN.



A - CLÁUSULAS GENERALES

CLAUSULA 1°) Las normas contenidas en el presente documento constituyen el Pliego de términos y condiciones para la contratación de bienes del Banco Provincia del Neuquén S.A. ("el Banco") en relación con el objeto indicado en la portada del presente (la "Licitación") (el "Pliego"). Todo lo no previsto en el Pliego, se regirá por el Estatuto Social, las Resoluciones del Directorio del Banco, el Régimen General de Contrataciones, la Política de Contrataciones del Banco y demás normativa interna que resultare aplicable.

CLAUSULA 2°) Podrán ser oferentes las personas humanas o jurídicas que tengan plena capacidad jurídica, que no estén incursas en prohibiciones para contratar previstas por la normativa vigente, incluyendo la normativa interna del Banco, siempre que acrediten solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

No se aceptarán ofertas de las personas humanas o jurídicas comprendidas en alguna o todas de las siguientes situaciones:

- a) No tengan capacidad para obligarse.
- b) Se encuentren inhibidos o inhabilitados para tales fines, declarados tales por autoridad competente.
- c) Se encuentren en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden inscribirse en el Registro de Proveedores y vincularse contractualmente con el Banco siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial, y en la medida que se trate de contratos en los cuales no resulte esencial la capacidad económica del/la oferente. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, previa autorización judicial.
- d) Hayan solicitado el inicio de trámite de acuerdo preventivo extrajudicial (APE).
- e) Se encuentren en relación de dependencia con el Banco como así tampoco las sociedades en las cuales aquéllos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente. Esta causal tendrá vigencia hasta un año a partir de su desvinculación del Banco Provincia del Neuquén S.A.
- f) Se encuentren informados dentro de la base de "Facturas Apócrifas" del sitio web de la AFIP.
- g) Se encuentren informados dentro del Listado Unificado de la base de "Terroristas informados por la U.I.F".
- h) Se encuentren sancionados por las causales previstas en el Régimen General de Contrataciones del Banco, el Pliego, el Contrato u orden de compra, por el tiempo que dure la suspensión o inhabilitación por el Banco.
- i) Hubieren sido condenados por delitos dolosos.
- j) Se encontraren procesados por delitos contra la propiedad, o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N°24.759.

Sólo podrán presentar ofertas quienes hayan adquirido el correspondiente Pliego.

Podrán participar en el presente procedimiento quienes no se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Banco, no obstante que dicho trámite deberá estar finalizado al momento de formalizar la contratación que resultare del mismo.

El Pliego constituye una invitación a formular ofertas, motivo por el cual no vincula al Banco respecto de terceros.



CLAUSULA 3°) La oferta deberá ser presentada por la persona jurídica o humana que conste en el cuerpo de la factura que acredite la compra del Pliego. El Pliego no podrá ser cedido ni transferido.

CLAUSULA 4°) A todos los efectos legales vinculados con la presente Licitación Abierta, y hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del Pliego y/o de la eventual contratación que se celebre en dicho marco, el/la oferente deberá constituir domicilios postal y electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se realice. Las notificaciones realizadas por el Banco al correo electrónico denunciado tendrán idéntica validez que las efectuadas al domicilio postal que el/la oferente hubiere constituido, quedando a criterio exclusivo del Banco la elección de uno u otro medio. La notificación a través de medios electrónicos se considerará perfeccionada a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a su disposición en la casilla de correo electrónico denunciada, fecha a partir de la cual comenzarán a computarse los plazos convencionales o legales que correspondan, independientemente de la fecha de su lectura. Asimismo, en caso de controversia el/la oferente se somete a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, mediante la integración y suscripción de la declaración jurada cuyo Modelo obra en Anexo I.

CLAUSULA 5°) Los plazos de entrega, moneda de oferta, recepción, garantías y demás condiciones especiales serán las establecidas en las Cláusulas Particulares.

CLAUSULA 6°) La presentación de la oferta importa por parte del/la oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de la normativa y de las condiciones aplicables a la contratación en cuestión, incluidas las circulares con consulta y/o de oficio que se hubieran emitido con anterioridad, así como la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, no pudiendo el/la oferente en ningún caso alegar su desconocimiento.

En caso de que se presenten ofertas que contengan cualquier disposición que contraríe o se aparte de cualquiera de las condiciones previstas en el Pliego, el Banco podrá a su exclusivo criterio declarar inadmisible a la oferta, o tener como no escritas a las disposiciones contrarias al Pliego.

La falta de observación oportuna por parte del/la oferente a la normativa, o el Pliego que rija el procedimiento implica la plena conformidad con éstas.

Se considera que cada oferente, al formular su oferta, lo ha hecho con cabal y completo conocimiento de causa de:

- Los posibles inconvenientes que pudieran existir para dar cumplimiento al objeto licitado.
- Las condiciones del lugar donde deben ser entregados los bienes objeto de la presente Licitación.
- Las condiciones en que se entregarán los mismos, la disponibilidad de recursos materiales y humanos que se requieran para la entrega.

En consecuencia, no podrá alegarse posteriormente causa alguna de desconocimiento, en cuanto a las condiciones de la provisión objeto del presente ni respecto del alcance de la oferta.



CLAUSULA 7°) Los/las oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término que se establezca en las condiciones particulares, contado a partir de la fecha de la apertura de sobres.

CLAUSULA 8°) Las disposiciones normativas que rigen la presente Licitación y la documentación vinculada a la misma estarán a disposición de los interesados para su consulta, los días lunes y miércoles en el horario de 8:00 a 13:00hs. en las oficinas de la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco sita en calle Independencia N°50 - 3° Piso Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre.

CLAUSULA 9°) El Banco Provincia del Neuquén S.A. fija su domicilio legal a los efectos de la presente Licitación abierta, en calle Independencia N°50 – Q8300 (GZB) de la Ciudad de Neuquén.

CLAUSULA 10°) Todos los plazos establecidos en el presente Pliego serán computados en días hábiles bancarios de la Plaza local de la Provincia del Neuquén, salvo que expresamente se establezca lo contrario. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidieran con un día feriado o inhábil, se considerará el día hábil inmediato posterior.



B – CLAUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto la adquisición de siete (7) Camionetas tipo pick up, doble cabina, 4x4, año de fabricación 2023/2024, 0 Km, para incorporar a la Flota automotor perteneciente al Banco Provincia del Neuquén S.A.

La contratación se realizará de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego que comprende las Cláusulas Generales y Particulares, las Especificaciones Técnicas, sus Anexos y las Circulares que se emitan en el marco del presente procedimiento, las leyes nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y la normativa específica emitida por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y el Banco vigente o que se dictare en el futuro.

2. VENTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El Pliego será vendido a partir del día **08 de mayo de 2024,** hasta el día **20 de mayo de 2024** inclusive, en horario de 9:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, sita en calle Independencia N°50, 3° piso Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén. Este período de venta podrá ser ampliado, a criterio exclusivo del Banco, a los efectos de lograr la mayor concurrencia posible de oferentes.

Para la adquisición del Pliego, el interesado deberá acreditar de manera fehaciente su identidad, así como también el carácter y/o la representación invocada mediante la presentación del Estatuto, acta de designación de autoridades, el poder y/o nota suscripta por el mandante.

En la citada oportunidad, el interesado deberá identificarse y consignar en el registro de retiro de pliego su domicilio postal, número de teléfono y una dirección de correo electrónico. Se considerarán válidas todas las notificaciones cursadas por el Banco en el marco de la presente Licitación a la dirección de correo electrónico denunciada hasta tanto no se comunique de manera fehaciente su modificación.

En caso de que cualesquiera de los adquirentes del Pliego no presentaren oferta en el plazo estipulado en el presente, los mismos perderán automáticamente, desde el vencimiento del mencionado plazo, el derecho a efectuar consultas, impugnar y/o efectuar reclamos en el marco del presente procedimiento licitatorio.

3. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Las consultas respecto de las disposiciones del presente pliego y/o de la normativa que rige la presente Licitación Abierta, deberán formularse por correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@bpn.com.ar hasta tres (3) días anteriores a la fecha fijada para el Acto de Apertura, indicando en el asunto del mismo el nombre y número de la presente licitación, y solicitando en el cuerpo del correo en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

Las respuestas del Banco serán comunicadas mediante correo electrónico a cada uno de los sujetos que hubieren adquirido el Pliego, así como al sujeto que hubiese formulado la consulta, identificándose las mismas



como "Circulares". Igualmente, en el mismo plazo de hasta tres (3) días anteriores al Acto de Apertura, el Banco podrá emitir Circulares y/o notas de oficio, aclaratorias, modificatorias y/o ampliatorias del Pliego, las que serán notificadas del mismo modo.

Todos los destinatarios deberán acusar recibo de las circulares emitidas por el Banco respondiendo a la misma casilla de correo electrónico remitente, no obstante que se tendrán por notificados de las mismas a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a disposición del interesado en la casilla de correo electrónico constituida, de conformidad a lo previsto en la Cláusula precedente.

Todas las Circulares que el Banco emita, sea en virtud de una consulta o por decisión propia del Banco, llevarán una numeración única y correlativa y formarán parte integrante del Pliego y de las Bases y Condiciones de esta Licitación.

Los/las oferentes deberán adjuntar, dentro del sobre "N°1", copia impresa de la/s circular/es emitidas debidamente firmadas junto con el presente Pliego.

4. FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Fecha de presentación: Las ofertas deberán ser presentadas personalmente o por correo postal, en días hábiles bancarios hasta la fecha y hora fijada para el Acto de Apertura, en el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de Contrataciones y Logística sito en calle Independencia 50, 3° piso Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén.

La presentación de la oferta podrá ser enviada por correo postal. No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que sean entregadas al Banco por correo o cualquier otro medio con posterioridad al plazo establecido para la fecha de apertura de sobres, aun cuando se justifique haber sido despachado oportunamente.

4.2. Forma de presentación: La documentación referente a la oferta deberá estar confeccionada en soporte papel, en idioma castellano o estar traducida a dicho idioma, firmada en todas sus páginas por el/la oferente, su representante legal o apoderado/a con facultades suficientes para obligarlo. Los documentos complementarios y folletería impresa que proporcione el/la oferente podrán estar escritos en idioma inglés.

Si la documentación tuviera raspaduras o enmiendas, deberán ser debidamente salvadas y firmadas al pie de la página en la que se realice por el/la oferente.

Toda la documentación presentada deberá estar foliada y con un índice de manera correlativa, de acuerdo con la numeración detallada en el Pliego (Cláusulas Particulares 5.1. y 5.2.) respetando el orden allí dispuesto.

El BANCO se reserva la facultad de solicitar la presentación de una copia certificada o exhibición del original de toda la documentación presentada en la oferta que no fuera original o copia certificada por escribano público, y su correspondiente legalización por el Colegio de Escribanos pertinente, en caso de haber sido otorgadas en otra jurisdicción que no sea Neuquén.

4.3. Las ofertas deberán estar dirigidas a la Gerencia de Contrataciones y Logística sita en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén, referenciando en lugar destacado el número de Licitación Abierta, el objeto de la contratación, y la hora y fecha de apertura.



Las mismas deberán ser presentadas **en un SOBRE/PAQUETE** consignando en su exterior la siguiente leyenda: "BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A. - Gerencia de Contrataciones y Logística – Dpto. de Compras y Contrataciones – Independencia N°50 - 3° Piso - Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén – **LICITACIÓN ABIERTA N°007-2024 "BPN S.A. ADQUISICION DE CAMIONETAS 4x4 DOBLE CABINA".** Este sobre, que en adelante será denominado "Sobre General" deberá estar debidamente cerrado.

Dentro del Sobre General, el/la oferente deberá acompañar dos (2) sobres, individualizando cada uno de la siguiente manera:

- **4.3.1.** Sobre N°1 "ANTECEDENTES, DOCUMENTACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", <u>con identificación del proponente</u> e identificación de la **LICITACIÓN ABIERTA N°007-2024 "BPN S.A. ADQUISICION DE CAMIONETAS 4x4 DOBLE CABINA"** fecha y hora de apertura. La documentación deberá estar ordenada de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 5.1.
- **4.3.2.** Sobre N°2 "PROPUESTA ECONÓMICA", <u>con individualización del proponente</u> e identificación de la **LICITACIÓN ABIERTA N°007-2024 "BPN S.A. ADQUISICION DE CAMIONETAS 4x4 DOBLE CABINA"**, conteniendo toda la documentación indicada en la Cláusula Particular 5.2.

Ambos sobres se presentarán en la misma oportunidad dentro del Sobre General, aunque su apertura se efectuará en distintas fechas.

- **4.4.** Las ofertas serán entregadas bajo recibo o enviada bajo pieza postal certificada, recibiéndose las mismas hasta el día y hora indicado en la cláusula 4.1. Todas las ofertas presentadas en término serán incorporadas al Legajo de la Licitación. Las ofertas que se reciban con posterioridad al plazo establecido serán devueltas sin abrir, con la constancia correspondiente de su devolución.
- 5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. CONTENIDO DE LOS SOBRES Nº1 Y Nº2

5.1. Contenido del Sobre N°1

Además de lo indicado en las restantes cláusulas particulares, el Sobre N°1 deberá contener la siguiente información y/o documentación:

- 1. Copia de la Factura de compra del Pliego correspondiente a la presente Licitación.
- **2.** El Pliego de Bases y Condiciones con firma, sello y/o aclaración en todas sus fojas, como prueba de aceptación de las condiciones que rigen la presente Licitación. Esta documentación deberá ser firmada por el/la oferente, su representante legal o apoderado/a, cuyo carácter deberá ser debidamente acreditado mediante la presentación del documento correspondiente.
- **3.** Las Circulares emitidas en el presente procedimiento licitatorio, con firma, sello y/o aclaración en todas sus fojas.
- **4.** Declaración Jurada de domicilio postal y electrónico y de sometimiento a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén y nómina de personas de contacto, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO I**.
- 5. Declaración Jurada en la cual el/la oferente declare bajo juramento no encontrarse alcanzado por ninguno



de los impedimentos indicados en la Cláusula N°2 de las Condiciones Generales del presente, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO II**.

- **6.** Declaración Jurada en la cual el/la oferente declare bajo juramento que la Empresa tomó conocimiento y analizó íntegramente las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación, las cuales forman parte del presente Pliego, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO III**.
- 7. Declaración Jurada sobre cumplimiento de normativa anticorrupción y ética contractual ANEXO IV.
- 8. En caso de que el/la oferente sea una persona jurídica:
 - a) Copia del estatuto social actualizado, con sus modificaciones (si las tuviere) junto con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio u organismo análogo, documentos de los cuales debe surgir que la vigencia de la sociedad excede el período de la contratación y el objeto social comprende el objeto de la presente Licitación.
 - b) Acta o instrumento equivalente de designación de las autoridades vigentes, y la constancia de su inscripción ante el Registro Público de Comercio u organismo análogo, o en su defecto constancia de inicio de dicho trámite.
 - c) En caso de Sociedades Anónimas y/o Sociedades Anónimas Simplificadas, declaración jurada brindando la nómina de los socios y sus tenencias accionarias vigente al momento de la presentación del sobre, consignando nombres y apellidos completos y DNI, cuyo modelo se incluye como **ANEXO V** o ultima foja del Libro de Registro de Acciones del que surja la actual composición accionaria.
- **9.** En caso de que la oferta estuviere firmada por apoderado/a, deberá presentarse el poder o instrumento respectivo que acredite que el/los firmantes de la oferta se encuentran facultados para representar al oferente en la presente Licitación, y contraer las obligaciones emergentes del presente Pliego. En caso de haber sido otorgadas en otra jurisdicción que no sea Neuquén, el poder deberá estar debidamente legalizado por el Colegio de Escribanos correspondiente.
- **10.** En caso de que el/la oferente se encuentre en estado de concurso, el mismo deberá informar dicha circunstancia al Banco mediante la presentación de una nota, indicando los datos del juzgado y expediente judicial en el cual tramita el concurso preventivo y presentar la autorización otorgada por el juez de la causa.
- 11. Constancia vigente de inscripción ante AFIP.
- 12. Constancia de Inscripción en Rentas de su jurisdicción o en Convenio Multilateral.
- **13.** Constancia de la CBU de la cuenta cuya titularidad pertenezca al Oferente, a efectos de que el Banco efectivice los pagos. En caso de no poseer cuenta bancaria en el Banco Provincia del Neuquén S.A. y resultar adjudicado, el/la oferente deberá tramitar la apertura de una cuenta en el Banco, en un plazo de cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la adjudicación.
- 14. Folletería con las características técnicas correspondientes a las unidades vehiculares ofertadas.
- **15.**Garantía por escrito, indicando tiempo o kilometraje ofertado, respaldado por el SERVICIO TECNICO LOCAL de post venta de la marca ofertada.



- 16. Garantía por escrito de la provisión de repuestos originales por un período de CINCO (5) años en el País.
- 17. Garantía por escrito de que el primer service será bonificado
- 18. Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Particular N°6.
- La NO presentación de la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta será causal de desestimación.

ACLARACIONES:

En caso de que el/la oferente presentara Certificado de Regularidad como Proveedor del Banco expedido por la Gerencia de Contrataciones y Logística, el/la oferente estará exceptuado de presentar la documentación requerida en los puntos 8.a., 8.b., 11., 12., y 13. No obstante, el Banco podrá requerir en cualquier momento al/a los/las oferentes la presentación de dicha documentación o cualquier otra que considere necesaria para el análisis y/o evaluación de las ofertas. A los efectos de requerir el Certificado de regularidad y/o actualizar el Legajo, el interesado deberá dirigirse a la Gerencia de Contrataciones y Logística sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén, o comunicarse vía correo electrónico a la casilla: comprasycontrataciones@bpn.com.ar

Sin perjuicio de las demás causales de inadmisibilidad de las ofertas previstas en el presente Pliego, se considerará causal de desestimación de la oferta la inclusión dentro del sobre N°1 de cualquier documentación que pueda resultar por cualquier medio anticipatorio de los valores cotizados insertos en la oferta económica del Sobre N°2.

5.2. CONTENIDO DEL SOBRE N°2 - "PROPUESTA ECONÓMICA"

El Sobre Nº2 deberá contener:

a. La oferta económica propiamente dicha, la cual deberá ser presentada de acuerdo con el modelo de Planilla de Cotización que obra en el presente Pliego **ANEXO VI**. La planilla de cotización deberá estar firmada por el/la oferente, su representante legal o apoderado/a.

La oferta deberá ser redactada en idioma nacional. El precio deberá ser expresado en Dólares Estadounidenses (USD) y estar consignado en números y letras. Los precios cotizados en la oferta deberán incluir todos los impuestos, gravámenes y contribuciones nacionales, provinciales y tasas municipales que gravarán el objeto de esta licitación, a excepción del IVA.

Asimismo, los precios cotizados en la oferta deberán contemplar:

- La provisión de la totalidad de las camionetas 0km, objeto de la presente Licitación.
- Primer service bonificado
- Garantía del vehículo
- Manual de Uso.
- Todo gasto que sea habitualmente afrontado para el traslado y/o flete a destino.
- Todos los costos de preparación y envío de la oferta y de cualquier actividad realizada anterior o posteriormente en relación con la evaluación de la oferta.



• Todos los impuestos, gravámenes y contribuciones nacionales, provinciales y tasas municipales que gravaran el objeto de esta Licitación, a excepción del IVA.

6. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los Oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por la suma de Dólares Estadounidenses Trece Mil Cien con 00/100 (USD 13.100,00), pudiendo optar por alguna de las siguientes formas de constitución:

- a. Transferencia a una cuenta abierta a nombre del Banco. En oportunidad de constituir la garantía, el/la oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.
- **b.** Pagaré a la vista con la cláusula "sin protesto", suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente en su caso hasta el monto que establezca el Régimen de Facultades.
- c. Póliza de seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia cuya calificación mínima será "B+" o similar, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Banco y a satisfacción del Banco.
- d. Garantía bancaria, a satisfacción del Banco.
- e. Cheque, cuya fecha de pago sea la de apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización. En oportunidad de constituir la garantía, el/la oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.
- **6.2.** El instrumento de la garantía de mantenimiento de oferta debe ser presentado conjuntamente con la oferta económica, dentro del Sobre N°2.
- **6.3.** Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta: Se perderá proporcional o totalmente la garantía de mantenimiento de la oferta en los siguientes supuestos: a) Si el/la oferente desistiera total o parcialmente de la oferta antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta; b) Si el/la oferente expresara su voluntad de no mantener su oferta, fuera del plazo establecido para ello; c) Si el/la oferente adjudicatario/a se negare a firmar el contrato o no constituyera la garantía de cumplimiento contractual en el plazo otorgado al efecto.

7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los/las oferentes se obligan a mantener sus ofertas por un plazo que no podrá ser inferior a sesenta (60) días corridos a partir del día siguiente al Acto de Apertura.

Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial, y así sucesivamente, hasta tanto el/la oferente manifieste en forma expresa su voluntad de retirar la oferta.

8. APERTURA DE SOBRE GENERAL Y SOBRE N°1

8.1. El Sobre General y el Sobre N°1 (este último que estará adentro del Sobre General) serán abiertos el día **28** de mayo de **2024**, a las Diez (10) horas, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones



– Gerencia de Contrataciones y Logística–, sito en calle Independencia N°50, Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén. Dicho acto se realizará en presencia de personal del Banco que se designen al efecto, de aquellos/las oferentes que desearan presenciarlo, y de un escribano público convocado por el Banco, quien labrará un acta de apertura, conforme a lo dispuesto en la Cláusula General N°9 del Pliego que será suscripta por todos los presentes. La documentación presentada dentro del Sobre N°1 por cada oferente quedará consignada de manera detallada en el Acta de Apertura, así como también toda aclaración, manifestación y/u observación realizada en dicho acto, la cual será considerada por el Banco Provincia del Neuquén S.A. con posterioridad al mismo.

El Sobre N°2 cerrado presentado por cada uno de los/las oferentes dentro del Sobre General, será firmado por todas las personas presentes en el Acto de Apertura, quedando aquellos en custodia de la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura.

- **8.2.** Si el día señalado para la apertura de los sobres deviniera inhábil, el acto se realizará el primer día hábil siquiente, en el mismo lugar y hora.
- **8.3.** Podrán asistir a la apertura de sobres todos aquellos/las oferentes que deseen hacerlo, aunque no será un requisito de validez de la oferta la asistencia de éstos al acto de apertura de sobres. Tampoco impedirá la apertura de sobres el hecho que no estén presentes los/las oferentes.
- **8.4.** Las personas que deseen presenciar el Acto de Apertura deberán acreditar el carácter y/o la representación invocada acompañando el instrumento pertinente, esto es copia del Acta de designación en el cargo debidamente inscripta o la constancia de inicio de dicho trámite ante el organismo de control pertinente, o del Poder debidamente certificado y legalizado, en caso de corresponder. Caso contrario, sólo podrá presenciar dicho acto bajo la figura de "simple veedor", de lo cual se dejará constancia de tal extremo en el acta, por lo que no contará con voz para efectuar planteo alguno ni se tomará nota en el acta a labrarse de ninguna observación que quisiera efectuar.
- **8.5.** Vista de las ofertas. Las ofertas presentadas abiertas en el Acto de Apertura serán puestas a disposición para su exhibición a los/las oferentes que así lo requieran, por el término de **tres (3) días**, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. El plazo mencionado no interrumpirá otros plazos, por lo que se podrá continuar con el procedimiento durante la vigencia de los mismos.

9. ACTA DE APERTURA

- **9.1.** Todo lo ocurrido durante el acto de apertura de sobres, y la documentación presentada por cada uno de los/las oferentes será consignado en un acta de apertura. Cualquier aclaración y/o manifestación realizada en ese momento, quedará asentada en dicho instrumento, para ser considerada con posterioridad a este acto. Previa lectura, el acta será firmada por los/las representantes del Banco, los/las oferentes o sus representantes legales presentes y el/la escribano/a público designado/a. En caso de negativa a firmar por parte de alguna de
- **9.2.** El acta de apertura de sobres deberá contener como mínimo lo siguiente:
- a) Lugar, fecha, hora y número y tipo de procedimiento de selección.

estas personas, deberá dejarse constancia en el acta.



- b) Número de orden asignado a cada oferta.
- c) Identificación de los/las oferentes.
- d) Detalle de la documentación acompañada por cada oferente.
- e) Plazo de mantenimiento de la Garantía de mantenimiento de oferta.
- f) Las observaciones que se formulen.
- g) Cargo y nombre del personal del Banco interviniente y de los/las oferentes que hayan presenciado el acto, así como también en que carácter.
- h) El acta será firmada por el personal del Banco interviniente, por los/las oferentes presentes que deseen hacerlo y el escribano actuante.

10. COMISIÓN EVALUADORA

- **10.1.** La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada y convocada ad hoc por la Gerencia de Contrataciones y Logística. La referida Comisión estará integrada como mínimo por tres (3) miembros, elegidos de acuerdo en los incisos a), b) y c):
- a. Un (1) Integrante de Gerencia de Contrataciones y Logística.
- b. Un (1) Integrante del Área requirente.
- c. Un (1) Integrante de la Gerencia de Asuntos Legales y/o de Gerencia General.
- d. Un (1) Integrante del Área o sector de apoyo que corresponda en función del objeto de la contratación.
- **10.2.** Rol de la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora efectuará el análisis de admisibilidad de las ofertas, así como también comparará y evaluará las ofertas presentadas y propondrá al área competente, conforme el Régimen de Facultades Delegadas del Banco, la adjudicación de aquella oferta que considere más conveniente a los intereses del Banco.

11.CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Podrán ser declaradas inadmisibles, total o parcialmente, las ofertas en los siguientes supuestos:

- a. Cuando no fueran presentadas en tiempo y forma.
- b. Cuando no estuviere firmada por el/la oferente, su apoderado/a o representante legal.
- c. Cuando careciera de la/s garantía/s exigidas.
- d. Cuando fuera presentadas por personas inhabilitadas para contratar con el Banco.
- e. Cuando las ofertas no cumplan total o parcialmente cualquiera de las cláusulas del pliego o fijen condiciones incompatibles con éste.
- f. Cuando omitan la inclusión de documentación indicada en el presente pliego de bases y condiciones y que, a consideración del Banco, sea excluyente.
- g. Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la contratación, y no estuvieren debidamente salvadas.
- h. Si la propuesta económica contuviera condicionamientos y/o cláusulas en contraposición con las normas que rigen la presente licitación que no permitan la exacta comparación con las ofertas.



- i. Cuando contuviere cláusulas en contraposición con el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que rija el procedimiento de selección.
- j. Cuando omitan indicar la cotización del objeto de la presente Licitación.
- k. Cuando estén escritos con lápiz o cualquier otro instrumento de escritura no indeleble.
- I. Cuando se incluya dentro del sobre N°1 cualquier documentación que pueda resultar por cualquier medio anticipatorio de los valores cotizados insertos en la oferta económica del Sobre N°2.
- m. Cuando incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente la documentación que integra el procedimiento hubiere previsto como tales.

12. ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LOS/LAS OFERENTES SEGÚN SOBRES N°1

Con posterioridad a la apertura de los Sobres General y Sobre N°1, la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco convocará a la Comisión Evaluadora que analizará la documentación presentada por los/las oferentes en cada uno de los Sobres N°1, y emitirá un dictamen no vinculante, el cual deberá contener:

- a) Examen del cumplimiento de los aspectos formales previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- b) Propuesta fundada de la admisibilidad de las ofertas.

Previo a emitir el informe, la Comisión Evaluadora podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar informes a las áreas del Banco que crea conveniente. Asimismo, podrá sugerir a la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco que solicite a los/las oferentes en un plazo mínimo de tres (3) días, la presentación de información y/o documentación adicional, la subsanación de defectos formales de la oferta, y/o aclaraciones que no impliquen alteración de las ofertas presentadas, y en la medida que no implique una vulneración de los principios de igualdad de las ofertas.

Vencido el plazo otorgado, la Comisión Evaluadora verificará el nivel de cumplimiento de los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y efectuará el dictamen de admisibilidad e inadmisibilidad de los/las oferentes.

13. RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD SEGUN SOBRES Nº1. IMPUGNACIONES

- **13.1.** La Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, luego de analizar la totalidad de la documentación y antecedentes del procedimiento licitatorio, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión Evaluadora de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula particular N°12, emitirá una Resolución de admisibilidad e inadmisibilidad de los/las oferentes. Dicha Resolución será notificada a todos los/las oferentes en forma electrónica a la casilla de correo constituida por los mismos, reservándose el Banco la facultad de realizar dicha notificación indistintamente al domicilio postal, al domicilio electrónico, o a ambos, de acuerdo a su criterio.
- **13.2.** Se consideran ofertas admisibles, aquellas propuestas que, convenientes o no, se ajustan a los requisitos formales del Pliego. Asimismo, serán admisibles aquellas ofertas que, a pesar de contener deficiencias formales, y/o defectos, éstos no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas, y en la medida que tales deficiencias sean subsanadas en el plazo fijado por el Banco al efecto.
- **13.3.** De conformidad a lo previsto en la cláusula particular N°12, para el caso que cualesquiera de los/las oferentes incumplan con algún requisito exigido en el Pliego, el Banco se reserva la facultad de intimarlo a su



cumplimiento en el plazo que estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal incumplimiento al momento de analizar la oferta y su documentación. El término para cumplir con la subsanación será el fijado en la cláusula particular N°12. Estas solicitudes se notificarán fehacientemente a todos los/las oferentes, al domicilio electrónico y/o postal constituido, quedando a criterio del Banco Provincia del Neuquén S.A. el medio escogido. La falta de subsanación de los errores u omisiones dentro del plazo fijado provocará la declaración de inadmisibilidad de su oferta.

13.4. Los/las oferentes cuyas ofertas hubieren sido declaradas inadmisibles, tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles bancarios a partir de la recepción de la notificación respectiva para formular las impugnaciones que estimen corresponder, las que sólo podrán fundarse en razones de legalidad, previa constitución de una garantía de impugnación mediante transferencia de dinero en efectivo en la cuenta del Banco (CUIT 30-50001404-7) N°145490/10, CBU 09700222-10001454900101, por la suma de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).

Al momento de presentar el escrito impugnatorio en la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, para su recepción, el/la oferente deberá necesariamente acompañar comprobante de la transferencia bancaria aludida en el párrafo precedente.

Si el Banco declarara procedente la impugnación, dicho depósito será devuelto al oferente sin que éste tenga derecho a intereses ni ningún tipo de accesorio. Si por el contrario se rechazara la impugnación, no le será devuelto al presentante dicho depósito, quedando el importe de la garantía a favor del Banco.

13.5. Luego de emitirse la Resolución de Admisibilidad e Inadmisibilidad de Sobres N°1, se realizará la apertura del Sobre N°2 de los/las oferentes que hubieren sido declarados admisibles. El lugar, fecha y hora de dicho acto será oportunamente comunicado por el Banco en la Resolución que se emita.

14. APERTURA DE LOS SOBRES N°2

- **14.1.** En el lugar, día y horario que se indique, se procederá a la apertura del Sobre N°2 de los/las oferentes declarados admisibles de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular N°13. En dicho acto se contará con la presencia de personal del Banco, de aquellos/las oferentes declarado/as admisibles que desearan asistir y un Escribano Público designado por el Banco, quien labrará un acta la cual será suscripta por todos los presentes y en la cual se dejará constancia de:
 - Lugar, fecha, hora, número y tipo de procedimiento de selección.
 - La identificación del/la oferente (con nombre completo, denominación y/o razón social) al que pertenece cada sobre, siguiendo el orden en el que fueron abiertos al momento de la apertura del Sobre N°1, expresando el monto total de su propuesta económica.
 - La presentación o no del correspondiente documento de garantía de mantenimiento de oferta previsto en la Cláusula Particular 6, describiendo el mismo (monto y tipo de garantía).
 - Observaciones y/o manifestaciones que en dicho acto formulen los comparecientes en dicho acto, si las hubiere.



14.2. Si el día señalado para la apertura de los sobres deviniera inhábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora.

Podrán asistir a la apertura de sobres todos aquellos/las oferentes que deseen hacerlo, aunque no será un requisito de validez de la oferta la asistencia de éstos al acto de apertura. Tampoco impedirá la apertura de sobres el hecho que no estén presentes los/las oferentes.

14.3. Las personas que deseen presenciar el Acto de Apertura deberán acreditar el carácter y/o la representación invocada acompañando el instrumento pertinente, esto es copia del Acta de designación en el cargo debidamente inscripta o la constancia de inicio de dicho trámite ante el organismo de control pertinente, o del Poder debidamente certificado y legalizado, en caso de corresponder. Caso contrario, sólo podrá presenciar dicho acto bajo la figura de "simple veedor", de lo cual se dejará constancia de tal extremo en el acta, por lo que no contará con voz para efectuar planteo alguno ni se tomará nota en el acta a labrarse de ninguna observación que quisiera efectuar.

15.ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS SEGÚN SOBRE Nº2

La Comisión Evaluadora analizará el cumplimiento de los requisitos formales previstos en el presente Pliego referidos al Sobre N°2 y emitirá un informe/ dictamen de carácter no vinculante respecto de la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas económicas presentadas.

En caso de que cualquiera de las ofertas tuviera defectos que, a criterio de la Comisión, sean subsanables previamente podrá sugerir a la Gerencia de Contrataciones y Logística requiera al oferente su cumplimiento en el plazo de 3 días hábiles.

En caso de existir una única oferta u ofertas idénticas en los términos previstos en la cláusula particular N°19 del presente, la Comisión Evaluadora podrá proponer a la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco se implemente el procedimiento de mejora de ofertas.

16. RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD SEGÚN SOBRE Nº2. IMPUGNACION

- **16.1.** De existir una oferta económica que, de acuerdo al procedimiento dispuesto en la cláusula particular N°15 haya sido considerada inadmisible, la Gerencia de Contrataciones y Logística del BANCO, emitirá una Resolución de admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas económicas presentadas en el Sobre N°2. Dicha Resolución será notificada a todos los/las oferentes, reservándose el Banco la facultad de realizar dicha notificación indistintamente al domicilio postal, al domicilio electrónico, o a ambos, de acuerdo a su criterio.
- **16.2.** Se consideran ofertas admisibles, aquellas propuestas que, convenientes o no, se ajustan a los requisitos formales del Pliego. Asimismo, serán admisibles aquellas ofertas que, a pesar de contener deficiencias formales, y/o defectos, éstos no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas, y en la medida que tales deficiencias sean subsanadas en el plazo fijado por el Banco al efecto.
- **16.3.** De conformidad a lo previsto, para el caso que cualesquiera de los/las oferentes incumplan con algún requisito exigido en el Pliego, el Banco se reserva la facultad de intimarlo a su cumplimiento en el plazo que



estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal incumplimiento al momento de analizar la oferta y su documentación. El término para cumplir con la subsanación será el fijado en cláusula particular

N°12. Estas solicitudes se notificarán fehacientemente a todos los/las oferentes, al domicilio electrónico y/o postal constituido, quedando a criterio del Banco el medio escogido.

La falta de subsanación de los errores u omisiones dentro del plazo fijado provocará la declaración de inadmisibilidad de su oferta.

Sin perjuicio de otros supuestos que puedan resultar, no serán subsanables los siguientes:

- a) Si las hojas que contengan la propuesta económica tuvieran tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin estar debidamente salvadas.
- b) Si la oferta económica o planilla de cotización no estuviere firmada de puño y letra por parte del/la oferente, su apoderado/a o representante legal.
- c) Si no se hubiere presentado la garantía de mantenimiento de oferta o la misma se encontrará vencida.
- d) Si la propuesta económica estuviera escrita con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.
- e) Si el precio cotizado fuera vil o no serio. En caso de que la Gerencia de Contrataciones y Logística presumiera fundadamente que una o más ofertas no pudieran ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del/la oferente, la misma podrá solicitar informes técnicos a fin de que se expidan al respecto.
- **16.4.** Los/las oferentes cuyas ofertas económicas hubieren sido declaradas inadmisibles, tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles bancarios a partir de la recepción de la notificación respectiva para formular las impugnaciones que estimen corresponder, las que sólo podrán fundarse en razones de legalidad, previa constitución de una garantía de impugnación mediante transferencia de dinero en efectivo en la cuenta del Banco (CUIT 30-50001404-7) N°145490/10, CBU 09700222-10001454900101, por la suma de pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).

Al momento de presentar el escrito impugnatorio en la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, para su recepción, el/la oferente deberá necesariamente acompañar comprobante de la transferencia bancaria aludida en el párrafo precedente.

Si el Banco declarara procedente la impugnación, dicho depósito será devuelto al oferente sin que éste tenga derecho a intereses ni ningún tipo de accesorio. Si por el contrario se rechazara la impugnación, no le será devuelto al presentante dicho depósito, quedando el importe de la garantía a favor del Banco.

17. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- **17.1.** Concluido el análisis de admisibilidad de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora procederá a la evaluación y comparación de las ofertas admisibles y emitirá un informe proponiendo la oferta que considere más conveniente a los intereses del Banco.
- **17.2.** A los efectos de determinar la oferta más conveniente, se tendrá en cuenta:



- El precio cotizado;
- El grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en esta licitación;
- Los antecedentes de la empresa, la trayectoria y la experiencia en el rubro correspondiente al objeto de la presente Licitación;

Sin perjuicio de ello, en oportunidad de efectuar el análisis y comparación de las ofertas, el BANCO podrá evaluar cualquier otro aspecto que, a criterio exclusivo de éste, resulte relevante en miras a la satisfacción de sus intereses.

18. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Durante el plazo de admisibilidad y/o evaluación de las ofertas, el Banco podrá requerir a los/las oferentes toda otra documentación o elementos que considere necesarios para un mejor análisis, evaluación y/o comparación de las ofertas, fijándoles un plazo a tal efecto.

De considerarlo necesario a los fines de salvaguardar el principio de igualdad entre los/las oferentes, la documentación o elementos pueden ser requeridos a todos los/las oferentes.

19. IGUALDAD DE LAS OFERTAS. OFERTA ÚNICA

19.1. En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas presentadas, se solicitará a los respectivos oferentes, que dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas, la que podrá realizarse por única vez.

Estas ofertas serán abiertas en la fecha, hora y lugar que se haya indicado en el pedido. Ante el silencio por parte del/la oferente invitado/a a mejorar su propuesta, se considerará que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo. El mismo se realizará en presencia de los interesados que hubieran asistido, y un escribano público convocado al efecto, labrándose el acta correspondiente.

- **19.2.** Para el caso que se presentaren dos (2) o más ofertas similares en su precio, se invitará a los/las oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles para ello un plazo que no supere los tres (3) días hábiles, lo que se les notificará con expresa mención de que su silencio será considerado como mantenimiento de la oferta original. A los fines de la aplicación de esta disposición, se reputarán ofertas similares a aquellas que se encuentren respecto de la de menor precio en un rango del tres (3) por ciento.
- **19.3.** Si existiera una única oferta, el Banco invitará al oferente a mejorar su oferta económica en un plazo que no supere los tres (3) días hábiles.

20. ADJUDICACIÓN

- **20.1.** Una vez evacuado el informe de la Comisión Evaluadora previsto en la Cláusula Particular N°17, la autoridad competente del Banco adjudicará el objeto de la presente Licitación al oferente. cuya oferta considere más conveniente a sus intereses.
- **20.2.** La adjudicación se encontrará sujeta a la condición de posterior recepción de la orden de compra y la constitución de garantía contractual, a satisfacción del Banco. Si el adjudicatario/a no cumpliere estos requisitos,



se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, desestimar su oferta ejecutándose la garantía de mantenimiento de oferta, no teniendo derecho a resarcimiento y/o reclamo alguno.

- **20.3.** El Banco se reserva el derecho irrestricto e incondicionado de adjudicar la oferta que considere más conveniente a sus intereses, con independencia del precio ofertado, declarar fracasada y/o dejar sin efecto la presente Licitación Abierta en cualquier momento, sin que ninguna de dichas decisiones otorgue derecho a resarcimiento alguno a los/las oferentes.
- **20.4.** En caso de adjudicar, la adjudicación se realizará a un único oferente.
- **20.5.** El que resulte adjudicatario/a deberá proveer la cantidad de bienes indicada en la Planilla de Cotización de acuerdo a los precios cotizados.
- **20.6.** El resultado de la licitación será comunicado electrónicamente a los/las oferentes declarados admisibles a la casilla de correo electrónico constituido.
- **20.7.** Si el adjudicatario/a no aceptase la orden de compra en el plazo estipulado por el Banco, o no constituyera la garantía de cumplimiento contractual en el tiempo establecido en la cláusula particular N°24, se desestimará su oferta y se dejará sin efecto la adjudicación comunicada, sin que ello genere derecho alguno al adjudicatario/a ni a ninguno de los restantes oferentes, quedando el Banco facultado para ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta del/la oferente incumplidor/ra. En este supuesto, el Banco podrá, a su exclusivo criterio, adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito o declarar fracasada la licitación.

21. FACULTAD DE NO ADJUDICAR

El Banco se reserva la facultad de dejar sin efecto el presente procedimiento licitatorio en cualquier momento, adjudicar o no adjudicar el objeto de la presente Licitación a oferente alguno, declarando fracasada la Licitación, cuando las ofertas presentadas sean consideradas inconvenientes a sus necesidades o intereses.

El ejercicio por parte del Banco de cualquiera de estas facultades no generará derecho a reclamo o resarcimiento alguno, por ningún concepto en favor de los/las oferentes, no teniendo los mismos tampoco derecho a la devolución del costo abonado para la adquisición del Pliego.

22. PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACION

Una vez efectuada la adjudicación por parte de la autoridad competente del Banco, la contratación objeto de la presente Licitación quedará perfeccionada mediante la emisión de una Orden de Compra.

Formarán parte integrante de la contratación que se celebre como consecuencia de la presente:

- a. El Régimen General de contrataciones del Banco
- b. El presente Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.
- c. Las Circulares emitidas en este proceso Licitatorio por el Banco.
- d. La oferta adjudicada.
- e. El Contrato propiamente dicho, o la Orden de compra, según corresponda.

23. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA



Los/las oferentes no adjudicados deberán retirar la garantía de mantenimiento de oferta, dentro del plazo determinado por el Banco, el cual los notificará una vez constituida la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario/a, y perfeccionado el contrato. Al adjudicatario/a se le devolverá la garantía de mantenimiento de oferta, al momento de hacer entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

24. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

- **24.1.** Dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, y siempre en forma previa o concomitante a la emisión de la Orden de compra o al perfeccionamiento del contrato, el adjudicatario/a deberá constituir la garantía de cumplimiento del contrato a favor del Banco y a satisfacción exclusiva de éste, equivalente al 15% (quince por ciento) del valor total cotizado adjudicado. La Orden de Compra no será emitida o el contrato no será suscripto hasta tanto no se cumplimente esa condición esencial, por lo que ante la falta de presentación en tiempo y forma de la Garantía Contractual aludida será de aplicación el apercibimiento dispuesto en el presente Pliego, perdiendo el mismo la garantía de mantenimiento de oferta, la cual podrá ser ejecutada por el Banco.
- **24.2.** La garantía de cumplimiento contractual deberá estar constituida en cualquiera de las formas que a continuación se indican:
- **a.** Transferencia a una cuenta abierta a nombre del Banco. En oportunidad de constituir la garantía, el/la oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad en el Banco, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de la garantía, en caso de corresponder.
- **b.** Póliza de seguro de caución. A través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia cuya calificación mínima será "B+" o similar, de acuerdo a lo publicado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del Banco. La misma deberá estar endosada a favor del Banco Provincia del Neuquén S.A., con vigencia hasta la extinción de las obligaciones del tomador. -
- **c.** Garantía bancaria, a satisfacción del Banco. El garante, deberá constituirse en liso, llano y principal pagador, sin restricciones, condiciones ni salvedades de ningún tipo sobre el particular, quedando sujeto a aprobación del Banco.
- **d.** Cheque, el que será ingresado a Tesorería del Banco para su efectivización. En oportunidad de constituir la garantía, el/la oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad en el Banco Provincia del Neuquén, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.

La garantía de cumplimiento contractual afianzará el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario/a establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato que se suscriba como consecuencia del mismo.

En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

24.3. La Garantía Contractual será devuelta una vez finalizada la contratación, a plena satisfacción del Banco, siempre que, a criterio del Banco, no se hubieren verificado vicios o defectos o incumplimiento a alguna de sus



obligaciones, reclamos y/o juicios de terceros, personal del adjudicatario/a u otros reclamantes, en contra del Banco derivados del objeto de la presente licitación, ni quedare pendiente la aplicación de multa o sanción alguna.

Si los/las oferentes, adjudicatario/as o contratistas, no retirasen las garantías dentro del plazo establecido en la notificación, las garantías podrán ser destruidas por el Banco si no las retirasen dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación que se le cursara a tales efectos, no teniendo aquéllos derecho a reclamo alguno, salvo en los supuestos previstos en los incisos a) y d) de la cláusula 24.2. en los cuales serán devueltas a través de los mecanismos correspondientes.

25. CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El adjudicatario/a no podrá transferir ni ceder la contratación que se derivará de la presente Licitación -en todo ni en parte- a otra persona humana o jurídica, ni asociarse para cumplirlo, sin autorización previa y por escrito del Banco. Tampoco podrá subcontratar total o parcialmente cualquiera de las provisiones objeto de la presente licitación, sin la previa autorización del Banco prestada por escrito.

En caso que el Banco otorgare la autorización al adjudicatario/a a la que alude el primer párrafo, el adjudicatario/a continuará obligado solidariamente con el cesionario o subcontratista por todas las obligaciones emergentes del presente Pliego y el Contrato u Orden de Compra respectivo, no pudiendo bajo ninguna circunstancia deslindarse de todas sus obligaciones y responsabilidades asumidas, comprometiéndose en este supuesto el adjudicatario/a a dar cumplimiento cabal a las previsiones del Art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo (la "LCT"), y hacer cumplir en su totalidad las obligaciones a su cargo al/los eventuales subcontratista/s, asumiendo como propios los incumplimientos e infracciones en que pueda incurrir el cesionario o subcontratista, otorgando asimismo garantía de indemnidad respecto de cualquier daño que pudiera ocurrir con motivo u ocasión de la referida contratación.

En caso incumplimiento por parte del adjudicatario/a de lo dispuesto en esta cláusula, el Banco podrá, a su exclusivo criterio: a) Desconocer la cesión, transferencia o subcontratación efectuada por el Adjudicatario/a, exigiéndole el cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas; y b) Rescindir el contrato de pleno derecho por culpa del Adjudicatario/a, y reclamarle el resarcimiento de los daños y perjuicios que le hubiere provocado.

26.CONDICIÓN DE EMPRESARIO DEL ADJUDICATARIO/A. RESPONSABILIDAD

El adjudicatario/a actuará como empresario por cuenta propia, siendo exclusivo responsable ante el Banco y/o cualquier tercero, incluyendo el Estado Nacional, Provincial o Municipal, por cualquier consecuencia inmediata o mediata (acto, hecho u omisión) que pudiera derivarse de la presente licitación y/o la posterior ejecución que la motiva, en especial cualquier consecuencia dañosa producida a las personas y/o bienes con motivo u ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas, sea por culpa, dolo, o cualquier factor objetivo de atribución de responsabilidad debiendo el adjudicatario/a proceder a la reparación integral de los daños ocasionados dentro del término que fije el Banco. Vencido el plazo fijado, y no cumplida la obligación a su cargo, el Banco podrá



hacerlo por si, reteniendo los gastos demandados de los importes que por cualquier concepto deba abonar el adjudicatario/a, todo ello sin perjuicio de otras medidas que pudieran corresponder.

Teniendo en cuenta que el adjudicatario/a asume una obligación de resultado y que el cumplimiento de la misma en tiempo y forma es de crucial importancia por parte del Banco, el mismo será responsable por la falta de medios o errores en las operaciones que tenga a su cargo o de sus proveedores, así como también la correcta interpretación de las especificaciones y documentación técnica para la entrega de los bienes. El cumplimiento de las obligaciones laborales y de la seguridad social de la totalidad del personal afectado, correrá íntegra y exclusivamente por cuenta del adjudicatario/a, obligándose a mantener indemne al Banco ante eventuales reclamos.

27. RESCISIÓN CON CAUSA

Sin perjuicio de otras disposiciones ya contenidas en el presente Pliego y las que se estipulen en el Contrato, el Banco podrá rescindir la contratación por culpa del adjudicatario/a o contratista, sin que éste tenga derecho a indemnización alguna, con el único requisito de notificar fehacientemente tal decisión en los siguientes casos:

- a) En caso de que el adjudicatario/a peticione su quiebra o se decrete su liquidación.
- b) En caso de que el adjudicatario/a presente acuerdo preventivo extrajudicial (APE) a los fines de su homologación judicial.
- c) En caso de producirse cesiones o transferencia del contrato sin autorización previa y por escrito del Banco.
- d) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario/a en el marco de la contratación fruto de la presente Licitación.
- e) Falta de cumplimiento total o parcial, en tiempo y forma, de cualquiera de las disposiciones del preste pliego, contrato o documentación contractual de cualquier fuente.

Ello, sin perjuicio de la facultad del banco de ejercer cualquier otra facultad contractual o legal que le corresponda con motivo del incumplimiento, incluyendo, pero no limitado al reclamo de todos los daños y perjuicios ocasionados.

28. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO/A

El adjudicatario/a deberá cumplimentar el objeto de la presente con la máxima diligencia y profesionalidad, dando pleno cumplimiento a todas las leyes y reglamentaciones vigentes, y contar con todos los seguros, autorizaciones, permisos y habilitaciones necesarios, para cumplir con el objeto de la presente Licitación.

El personal del adjudicatario/a quedará bajo su única y directa dependencia, no teniendo con el Banco relación de empleo alguna ni responsabilidad laboral o civil a su respecto. Por lo tanto, serán por cuenta del adjudicatario/a-contratista el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de la seguridad social del personal, las condiciones de su contratación, el monto de las remuneraciones, y el cumplimiento de las convenciones colectivas y contratos individuales de trabajo, quedando perfectamente aclarado que el Banco no asume ninguna obligación directa o indirecta a ese respecto, siendo absolutamente ajeno a las relaciones del adjudicatario/a con su personal.



El adjudicatario/a deberá dar pleno cumplimiento a las obligaciones laborales, previsionales, de seguridad e higiene, y de la seguridad social del personal afectado a la ejecución del objeto de la presente licitación, debiendo proceder con la máxima diligencia a fin de evitar cualquier situación dudosa (trabajadores de dudoso encasillamiento, aportes sociales incompletos, falta de habilitaciones que pudieran corresponder). Asimismo, en aquellos casos en los cuales el Banco autorizare expresamente la subcontratación, el adjudicatario/a deberá adoptar igual resguardo respecto de los subcontratistas (profesionales o no), siendo exclusivo responsable del cumplimiento por parte de los mismos de idénticas obligaciones que las asumidas por ella.

La enumeración que antecede reviste carácter meramente ejemplificativo y no obsta la amplitud de la obligación del adjudicatario/a expresada al comienzo de esta cláusula. El Banco no tendrá responsabilidad por actos u omisiones del adjudicatario/a cualquiera fuera la materia.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en la presente cláusula por parte del adjudicatario/a será considerado falta grave, quedando el Banco habilitado para intimar a aquel a que proceda a dar cumplimiento a sus obligaciones en el plazo fijado al efecto, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión por culpa del adjudicatario/a. Ello no obsta la facultad del Banco de reclamar al proveedor los daños y perjuicios directos derivados de su incumplimiento.

29. CONFIDENCIALIDAD

Los/las oferentes se comprometen a mantener estricta confidencialidad de toda información y/o documentación que reciban o llegare a su conocimiento con motivo o en ocasión de la presente Licitación y/o en virtud de la contratación que se celebre en su consecuencia, y a protegerla de toda forma de divulgación, adoptando las medidas y resguardos que fueren necesarios a los efectos de garantizar su cumplimiento. Dichas medidas incluirán aquellas tendientes a evitar la divulgación, ya sea en forma parcial o total, de la información por parte de su personal y/o subcontratistas y/o asesores u otros involucrados.

Dicha obligación se extenderá a todo el personal que el adjudicatario/a afectare a la provisión objeto del presente pliego, e incluso a los eventuales subcontratistas.

La divulgación o uso no autorizado de la información y/o documentación mencionada, así como la violación de cualquiera de los compromisos previstos en esta cláusula, generará la obligación de indemnizar al Banco los daños y perjuicios directos derivados de dicho incumplimiento, fijándose el perjuicio mínimo en la suma representativa del diez por ciento (10%) del monto total de la contratación.

Las obligaciones emergentes de esta cláusula subsistirán aún luego de finalizada la eventual contratación y por un período de 3 (tres) años desde esta fecha.

30. INDEMNIDAD

30.1. El adjudicatario/a se compromete a mantener indemne al Banco, a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y a su personal—en el más amplio entendimiento- contra todo reclamo judicial y/o extrajudicial y sus costos y costas, derivados de la provisión objeto de la presente Licitación, en el más amplio y comprensivo entendimiento.



30.2. Asimismo, mantendrá indemne al Banco, a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y a su personal –en el más amplio entendimiento - contra todo reclamo y/o litigio por daños y perjuicios, o cualquier otra materia, que resultaren de cualquier factor de atribución, objetivo y/o subjetivo, sea de la negligencia y/o responsabilidad atribuible al adjudicatario/a y/o por las cosas bajo su expresa custodia o guarda y/o por su personal o por quienes deba responder en relación con la contratación que surja del presente proceso licitatorio o por las personas que -con la debida autorización del Banco- subcontrate y sus dependientes, o cualquier otra causa, en el más amplio y comprensivo entendimiento.

30.3. Si el Banco se viera legalmente obligado a abonar cualquier suma de dinero, o brindar cualquier tipo de prestación –con cualquier alcance y contenido- como consecuencia de reclamos judiciales y/o extrajudiciales señalados en los puntos 30.1 y 30.2 del presente, tendrá derecho a exigir al adjudicatario/a el reintegro de todo lo pagado. En caso de que éste no reintegrase al Banco la suma que se haya visto legalmente obligado a abonar –debidamente acreditado su pago con la documentación pertinente- dentro de los tres (3) días de haber sido el adjudicatario/a fehacientemente intimado, el Banco podrá –sin perjuicio de las acciones que por derecho le correspondieren- compensar su acreencia con cualquier importe que adeudare al adjudicatario/a. El adjudicatario/a presta en este acto plena conformidad con la potestad de retención reconocida al Banco, sin reservas ni restricciones, asumiendo que la eventual retención no autoriza de ninguna manera la modificación de la totalidad de las obligaciones asumidas por el adjudicatario/a. Esta indemnidad incluye también eventuales intereses, costos y costas. Sin embargo, ninguna de las partes será responsable frente a la otra por cualquier cantidad que sea mayor que el precio del Contrato a suscribirse o la Orden de Compra (según corresponda).

31. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Las unidades vehiculares, deberán ser entregada en la Ciudad de Neuquén Capital, dentro de los **Sesenta (60) días corridos,** contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de compra.

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario/a, respecto al plazo estipulado de entrega, generará la aplicación de una multa diaria equivalente al 0,3% del monto total de la Orden de compra, hasta la efectiva entrega del bien adjudicado, multa que será descontada del precio que reste abonar por el Banco; sin perjuicio de la facultad de rescindir la contratación por exclusiva culpa del adjudicatario/a.

En caso de que el incumplimiento fuere grave, a juicio exclusivo del Banco Provincia del Neuquén S.A., éste podrá rescindir la contratación por exclusiva culpa del adjudicatario/a, quedando habilitado para ejecutar la Garantía Contractual y reclamar todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le hubiere irrogado.

32. FORMA DE PAGO

El Banco abonará la/s factura/s correspondientes a la/s Órdenes de Compra objeto de la presente Licitación mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario/a dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de estas, previa entrega de la totalidad de los vehículos objeto de la presente licitación y conformidad de los mismos por parte del Departamento de Logística y Bienes de Gestión de la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco. El pago se realizará con posterioridad a la entrega de las unidades



conforme lo disponga el BANCO, en Pesos Argentinos a la cotización del Dólar Estadounidense tipo de cambio vendedor informado por el Banco Nación Argentina al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha del efectivo pago, y el valor cotizado será inmodificable. Las mismas deberán ser presentadas en el Departamento de Pago a Proveedores del Banco Provincia del Neuquén S.A. pagoaproveedores@bpn.com.ar o bien en Independencia 50 PB – 8300 Neuquén.

33.ETICA CONTRACTUAL

Si el Banco tuviera razones para creer que se han violado las obligaciones asumidas mediante la suscripción de la "DECLARACION JURADA Y OBLIGACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ANTICORRUPCION Y ETICA CONTRACTUAL" (conforme Anexo IV), o si por cualquier razón, se tomara conocimiento de un hecho notorio informado públicamente en medios de comunicación que manifieste que el oferente que resulte adjudicatario, su personal y/o empleados en relación de dependencia, están siendo investigados por posibles hechos de corrupción, soborno, violación de la Ley de Responsabilidad Penal, y/u otro incumplimiento de la normativa de Ética e Integridad del Banco, y que en virtud de que la divulgación de esas noticias pudieran generar daño reputacional al Banco según su propio criterio, ésta tendrá derecho a aplicar las penalidades contractuales, y/o a suspender o rescindir, a su exclusiva elección, la relación contractual, no teniendo la otra parte derecho a indemnización alguna.

En adhesión a lo anterior, en caso que en un procedimiento de auditoría interno se verificara que un empleado del Banco con competencia en el procedimiento de selección y/o en determinada contratación hubiere incurrido en una conducta reprochable conforme el Código de Conducta aplicable, de la cual resultare un beneficio de cualquier especie a favor del Banco o del oferente que resulte adjudicado, se rescindirá de pleno derecho el presente, sin perjuicio de las acciones o reclamos judiciales y/o extrajudiciales que el Banco pudiere adicional o complementariamente ejercer. A todo evento, la aplicación de este artículo no se encontrará condicionada a la existencia de un perjuicio económico para el Banco ni a la eventual configuración de tipo penal alguno, resultando suficiente a tal efecto que la conducta objetada resultare contraria a las previsiones del programa de Integridad del Banco, en el más amplio sentido y a criterio de este último.

34. DERECHO DE RETENCIÓN

El adjudicatario/a que resultare contratado por el Banco, renuncia formalmente a ejercer el derecho de retención previsto en los artículos N°1910 y N°2587 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre los vehículos objeto de la presente Licitación, aun cuando sobrevinieran cuestiones de hecho o controversia jurídica entre las dos partes contratantes. La violación de esta prohibición por parte del adjudicatario/a devengará a favor del Banco una multa diaria del cero coma uno por ciento (0,1%) del valor de la Orden de compra.

35. DOMICILIO

El adjudicatario/a deberá comunicar fehacientemente al Banco, cualquier cambio de domicilio especial, legal y/o de su correo electrónico, dentro de los 3 (tres) días hábiles bancarios de operado el mismo, resultando válidas las notificaciones en los domicilios anteriores registrados mientras no se hubiera cumplido con esta obligación.



36. SELLADO

El contrato u Orden de Compra a través de la cual se perfeccionen las contrataciones objeto de la presente estarán sujetas al pago del impuesto a los sellos, el cual será soportado en porcentajes iguales por cada una de las partes. Al efecto, el Banco abonará el 100% del importe que corresponda dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha de su suscripción, por ante la Dirección de Rentas de la Provincia del Neuquén, y procederá a descontar del primer pago que se le efectúe al adjudicatario/a-contratista el 50% a cargo del adjudicatario/a.



C – CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLON N°1

OPCIONES DE MARCA Y MODELOS

TOYOTA Hilux - VOLKSWAGEN Amarok - FORD Ranger - CHEVROLET S10.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS

- Color Blanco o Gris Claro (excluyente)
- Año de fabricación 2023/2024.
- 0km.
- · Cabina doble.
- Tracción 4x4.
- Combustible: diésel.
- Cilindrada: mínima 1968cc., 4 cilindros.
- Rango de potencia: 160cv en adelante.
- Transmisión: manual/automática, 6 velocidades y retroceso.
- Dirección asistida.
- Suspensión trasera: eje rígido con paquete de elásticos.
- Air bag frontales, laterales y de cortina.

MEDIDAS Y CAPACIDADES

- Largo mínimo 5mts.
- Ancho sin espejos 1.800mm. en adelante.
- Alto 1.780mm. en adelante
- Distancia entre ejes 3080mm. en adelante.
- Tanque de combustible de 75Lts. en adelante
- Capacidad de carga 900Kg. En adelante

EQUIPAMIENTO MINIMO

- Espejos retrovisores regulables manuales.
- Parabrisas laminado.
- Frenos ABS.



- Control de Estabilidad y de Tracción.
- Aire acondicionado original de fábrica.
- Calefacción.
- Butacas delanteras con ajuste manual.
- Butacas traseras abatibles.
- Cinturones de seguridad delanteros y traseros inerciales de tres (3) puntos.
- Espejo Interior antideslumbrante manual.
- Tercera Luz de Stop.
- Faros delanteros con regulación interna.
- Faros antiniebla delanteros.
- Una rueda de auxilio.
- Criquet hidráulico y llave de rueda.
- Alarma e inmovilizador de motor.
- Control de descenso en pendiente.
- Control de velocidad crucero.
- Chapón protector de motor.
- Protector de caja de plástico termoformado. (este producto es un adicional "protege la caja de carga" que todas las marcas lo pueden colocar dentro de lo presupuestado.)

VARIOS

- **1.** Con la unidad se deberá entregar Manual de Uso y Mantenimiento, kit de seguridad (matafuego, balizas, kit de primeros auxilios, chaleco refractario).
- **2.** Se deberá entregar GARANTIA por escrito, indicando tiempo o kilometraje ofertado, respaldado por el SERVICIO TECNICO LOCAL de post venta de la marca ofertada.
- 3. Se deberá garantizar la provisión de repuestos originales por un período de CINCO (5) años en el País.
- 4. Primer service bonificado como mínimo.



ANEXO I DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIOS, JURISDICCIÓN APLICABLE Y NOMINA DE PERSONAS DE CONTACTO

Por la presente, ante cualquier diverge	ncia o conflicto que se suscite en el ma	rco la presente LICITACION
ABIERTA N°007-2024 "BPN S.A. ADQU	ISICION DE CAMIONETAS 4x4 DOBLE CA	BINA" y/o en el de la relación
contractual emergente de la misma, exp	resamente me someto a la competencia y	jurisdicción de los Tribunales
Ordinarios de la Ciudad de Neuquén,	con renuncia a cualquier otro fuero y	o jurisdicción que pudiere
corresponder, incluso el Federal.		
Asimismo, constituyo domicilio a	todos los efectos legales deriv	vados del presente en:
	, de la ciudad de	Provincia
		asilla de correo:
		o real el sito en:
	de la ciudad de	, Provincia de
, y el d		, , , , , , , , , , , , , , , , ,
de la ciudad de	, Provincia de	·
1-1		
NOMINA DE	PERSONAS DE CONTACTO A LOS FINES I	DE
	LA PRESENTE LICITACIÓN	
NOMBRE Y APELLIDO CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO		
		2
		%
Firma:		
Carácter en que firma:		
Nombre y Apellido:		
Sello:		



ANEXO II DECLARACIÓN JURADA DE NO IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN

<u>DECLARACIÓN JURADA</u>		
Por la presente declaro bajo juramento, que no me encuentro alcanzado por ninguno de los impedimentos		
indicados en la Cláusula General N°2 del Pliego de la Licitación Abierta N°007-2024 "BPN S.A. ADQUISICION		
DE CAMIONETAS 4x4 DOBLE CABINA" , obligándome a notificar a el BANCO dentro del plazo de veinticuatro		
(24) horas, cualquier situación que en el futuro pudiera hacerme incurrir en alguno de ellos.		
Firma: Carácter en el que firma:		
Caracter en el que limia.		
Nombre y Apellido:		
Sello:		



ANEXO III DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

1	DECLARACIÓN JURADA
Por la presente declaro juramentadament	te que La Empresa que represento tiene conocimiento y analizó
íntegramente las Especificaciones Técnica	s de la presente LICITACION ABIERTA N°007-2024 "BPN S.A.
ADQUISICION DE CAMIONETAS 4x4 DOBI	LE CABINA", las cuales forman parte del presente Pliego.
Firma:	
Nombre y Apellido:	
Calla	
Sello:	



ANEXO IV DECLARACION JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ANTICORRUPCION Y ETICA CONTRACTUAL

Por la presente, y en el marco de la **LICITACIÓN ABIERTA N°007-2024 "BPN S.A. ADQUISICION DE CAMIONETAS 4x4 DOBLE CABINA"** declaro bajo juramento que la Firma que represento, sus colaboradores y personal;

- somos conocedores y aceptamos cumplir con todas las leyes, estatutos, regulaciones y códigos, con respecto al presente proceso licitatorio y la prestación del servicio objeto del presente, a fin de combatir la corrupción y prevenir los delitos previstos en art. 1 de la Ley Nro. 27.401;
- conocemos que el Banco se rige por la Ley N°27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y por la normativa anticorrupción, antisoborno, de ética e integridad y de protección de los derechos humanos vigentes en la República Argentina;
- conocemos que todos los integrantes del Banco se encuentran alcanzados por las disposiciones del Código de Conducta y del Protocolo de Actuación ante casos de Violencia y Acoso Laboral vigentes o que en un futuro implemente el Banco. En este sentido, nos obligamos a que, durante el presente proceso licitatorio y el transcurso de la eventual vinculación contractual (en caso de resultar adjudicatarios), por sí y a través del personal que emplearemos para el desarrollo de las actividades con el Banco y/o tome participación –de manera directa o indirecta de las negociaciones y/o comunicaciones con éste, a dar cumplimiento a los mismos aplicando estándares equivalentes a los allí previstos.

Asimismo, nos obligamos expresamente, por sí y a través de nuestros colaboradores, personal y/o empleados en relación de dependencia a:

- a) No entregar, o acordar entregar o permitir que se entregue o se acuerde entregar, a cualquier empleado, representante o tercero que actúe en representación de otra parte, como así tampoco aceptar, o acordar aceptar o permitir que se acepte o se acuerde aceptar de cualquier empleado, representante o tercero que actúe en representación de otra parte, ningún tipo de presente o beneficio, sea monetario o de cualquier otra naturaleza, que el receptor no esté legalmente autorizado a recibir con relación directa o indirecta a la negociación, conclusión o cumplimiento del presente para:
 - i) Influir de manera indebida o inducir a cualquier persona a tomar cualquier decisión relacionada con su cargo o en violación de un deber legal; y
 - ii) Inducir a cualquier persona, para que esta influya de manera inapropiada a su empleador para tomar una decisión o retener negocios, u obtener una ventaja inapropiada.
- b) Mantenerse actualizado en lo que corresponde a la normativa anti-corrupción, anti-soborno y de responsabilidad penal aplicable al Banco y a nosotros mismos;



- c) Establecer y mantener sus propias políticas y procedimientos anti-corrupción y de integridad que deberán ser suficientes para garantizar el cumplimiento por sí y por sus representantes de las obligaciones de cumplimiento;
- d) Mantener vigentes mecanismos internos para combatir la corrupción y prevenir los delitos previstos por la Ley Nro. 27.401, o la normativa que la modifique o complemente;
- e) Proporcionar entrenamiento a sus colaboradores y/o personal en relación a los temas de anticorrupción y antisoborno, y particularmente el entrenamiento requerido por la Ley N°27.401;
- f) Informar al Banco dentro de las veinticuatro (24) horas, de cualquier sospecha o conducta de sus colaboradores y/o de su personal que viole las leyes o normativa indicada en la presente, y a prestar cooperación con cualquier investigación interna del Banco o coadyuvar a la cooperación de ésta ante investigaciones de autoridades públicas.

Firma:	
Nombre y Apellido:	
Sello:	



ANEXO V DECLARACION JURADA SOBRE TENENCIA DE CAPITAL ACCIONARIO SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA				
Por la presente declaro bajo juramento que la firma que represento es una sociedad anónima, en los términos de la ley de 19.950 de sociedades y que la información correspondiente al capital accionario es la siguiente:				
Capital social: \$				
Representado por	acciones			
PR	OPIEDAD DEL CAPITAL	SOCIAL		
Accionista	CUIT/CUIL	Cantidad de acciones	% de capital de la sociedad	
Firma:				
Nombre y Apellido:				
Sello:				



ANEXO VI - PLANILLA DE COTIZACION

R	G.	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO	FLETE	GTOS. DE ENTREGA Y ALISTAMIENTO	TOTAL (DEBERA INCLUIR LA SUMA DEL PRECIO UNITARIO+FLETE+GTOS. DE ENTREGA Y ALISTAMIENTO)
	1	CAMIONETAS tipo PICK UP "ACLARAR" (según opciones propuestas en Esp. Técnicas, Apartado C) MARCA: MODELO:	7 UN	USD+ IVA	USD+ IVA	USD+ IVA	SON DÓLARESmás IVA

<u>Importante:</u> Se deja expresa constancia que la adjudicación se hará por el total del Renglón a un único Oferente. Si existieran discrepancias entre el monto total expresado en letras y en números, se tomará el primero. <u>Los valores deberán ser expresados en dólares estadounidenses y Netos de IVA.</u>

<u>Se deja constancia que la gestión de Inscripción y Patentamiento de la unidad vehicular será realizada por el Banco Provincia del Neuquén S.A. absorbiendo los costos que esto conlleve.</u>

Esta planilla no deberá extraerse del Pliego debido a que forma parte del mismo, únicamente deberá <u>firmarse</u> <u>sin completar</u>. Para la presentación de la Oferta Económica, deberá realizar una copia y presentarla en un todo de acuerdo con lo mencionado en el Punto N°5.2. Contenido del Sobre N°2 "Propuesta Económica".

Para todo tipo de consultas, deberán dirigirse vía correo electrónico, a <u>comprasycontrataciones@bpn.com.ar</u> respetándose lo establecido en la Cláusula Particular N°3 del presente Pliego.